

reformático



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

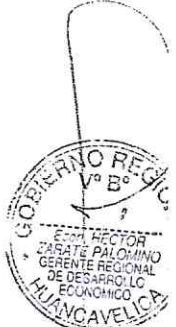
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO", en adelante PNACP, con domicilio legal en Calle Antequera N° 671, Urbanización Jardín, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Coordinador Ejecutivo, señor GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10137952, designado mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-PRODUCE; y, de otra parte, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, con domicilio legal en Jr. Torre Tagle N° 336 – distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica debidamente representado por su Gobernador LIC. GLODOALDO ALVAREZ ORE con Documento Nacional de Identidad N° 23360064, designado mediante Resolución N° 03801-2014-JNE; quien procede en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. El PNACP y el GOBIERNO REGIONAL tienen la experiencia de un Convenio de Cooperación Interinstitucional durante los años 2016 y 2017, mediante el cual se realizaron exitosamente acciones de promoción, sensibilización y difusión destinadas a fomentar el consumo de productos hidrobiológicos en sus diversas presentaciones, resaltando sus cualidades nutritivas, así como acciones a favor del desarrollo productivo, el fortalecimiento de capacidades empresariales y comerciales de los pescadores artesanales y productores acuícolas, y otras enfocadas al fortalecimiento de la cadena de distribución y comercialización de los productos hidrobiológicos del Departamento de Huancavelica.
- 1.2. El PNACP con la intención de fortalecer la implementación de sus acciones y lograr una mayor efectividad en la prestación de sus servicios, los mismos que están dirigidos a contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos de la población en el país, remitió al GOBIERNO REGIONAL mediante Oficio N° 041-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, la cual fue aceptada para el trámite mediante Oficio N° 050-2018/GOB.REG.HVCA/PR-SG.
- 1.3. Los objetivos e intervenciones del PNACP se encuentran alineados a los objetivos estratégicos e institucionales que propone el Sector. En primer lugar, a los objetivos estratégicos que plantea el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 - 2021 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE. Específicamente, al tercer objetivo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

meses. Además, el cuarto componente "economía y competitividad" a través del subcomponente desarrollo económico, resalta el objetivo estratégico 13. Diversificar e incrementar la productividad y mejorar la competitividad regional.

- 1.8. Finalmente, el Pacto Regional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Huancavelica, fue firmado el 06 de abril del 2017, y propone que el Gobierno Regional de Huancavelica debe articular la estrategia de acción coordinada de lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil con las acciones que vienen desarrollando en los diferentes niveles de gobierno, sociedad civil y cooperación internacional en esta materia.
- 1.9. En este sentido, el **PNACP** y el **GOBIERNO REGIONAL** reconocen que existen oportunidades para establecer relaciones de cooperación interinstitucional por un periodo adicional y por tanto, conviene celebrar el presente Convenio Específico. Por ello, **LAS PARTES** consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos, experiencias y a la realización de actividades conjuntas, en el marco de sus competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES.

2.1. EL **PNACP**, es un Programa adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, de fecha 25 de octubre del 2012 y modificado con Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, de fecha 12 de octubre del 2017, que extendió la vigencia del PNACP hasta el 31 de diciembre del año 2022. El **PNACP** tiene como objetivo general fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimo y continental del país. Además, tiene como objetivos específicos, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de hábitos de consumo de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, fomentando la disponibilidad y acceso a los productos y brindando información, como herramienta de promoción, sobre los excelentes atributos alimenticios de los mismos.
- Fomentar la mejora económica de las actividades de la pesca artesanal y la Acuicultura de menor escala, articulando dichas actividades con el impulso a la demanda, y fomentando la iniciativa para la asociatividad privada buscando el desarrollo de nuevas variedades de productos de alta calidad; y
- Fomentar la apertura de líneas de negocio, incluyendo la consolidación de cadenas de distribución, en el sector pesquero nacional general, con orientación al Consumo Humano Directo (CHD), con la finalidad de asegurar la disponibilidad en tiempo y forma de los productos con potencial éxito comercial en los mercados de consumo final.

El **PNACP** tiene la finalidad de contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.13 Resolución Ministerial N° 636-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2020 del Sector Producción.
- 3.14 Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materna Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado".
- 3.16 Resolución Ministerial N° 172-2016-PRODUCE, que aprueba el Plan de Implementación del Programa Nacional "A Comer Pescado".
- 3.17 Ordenanza Regional N° 265-GOB.REG-HVCA/CR, que declara de interés regional el consumo de productos hidrobiológicos implementando el Programa Nacional A Comer Pescado, en la región Huancavelica.
- 3.18 Ordenanza Regional N°293-GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Huancavelica al 2021.
- 3.19 Pacto Regional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Huancavelica, firmado el 06 de abril del 2017.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.

Mediante el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con la finalidad de contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en el departamento de Huancavelica, articulando la demanda con la oferta de dichos productos, con el propósito de fomentar el Consumo Humano Directo (CHD) que aporte a la seguridad alimentaria y nutricional. Estas acciones se desarrollarán con enfoque territorial para promover el desarrollo inclusivo en este departamento.

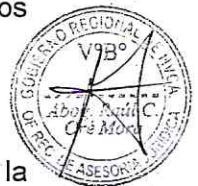
El objeto, así como las obligaciones y derechos que se deriven de **EL CONVENIO**, deberán enmarcarse en lo normado por los dispositivos legales vigentes que rigen a ambas instituciones y demás normatividad de la materia. Cualquier acuerdo, obligación o derecho derivado y otorgado en inobservancia de lo dispuesto por la presente cláusula, devendrá en nulo e inexigible.

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

Para el cumplimiento del objeto del Convenio, **LAS PARTES** asumen los compromisos siguientes:

4.1 El PNACP se compromete a:

- 4.1.1 Realizar acciones conjuntas con el **GOBIERNO REGIONAL** vinculadas a la difusión y promoción, como: i) campañas de promoción itinerantes, ii) campañas de promoción en mercados, iii) participar en ferias comerciales, iv) participar en concursos gastronómicos, y otras actividades destinadas a fomentar el consumo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- c) Promover el fortalecimiento de la educación alimentaria escolar a través de la participación de las instituciones educativas públicas en la iniciativa "Quioscos Saludables", desarrollada por el **PNACP**, con incidencia en la promoción del consumo de productos hidrobiológicos.
- d) Incorporar en los Planes de Mejora de Aprendizaje Escolar actividades y/o herramientas que aseguren el fortalecimiento de capacidades dentro de las comunidades educativas, para la incorporación de hábitos y conductas saludables orientadas al consumo de productos hidrobiológicos, con base en lo propuesto por el **PNACP** a través de sus intervenciones (Pescaeduca, entre otras similares).
- e) Facilitar la participación del **PNACP** en eventos regionales orientados a promover la seguridad alimentaria, nutricional y la alimentación saludable.

4.2.2. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

- a) Facilitar el desarrollo de acciones de difusión, promoción y capacitación destinadas a fomentar el consumo de productos hidrobiológicos desarrolladas por el **PNACP**, destacando sus bondades nutricionales para la salud de las personas.
- b) Facilitar el desarrollo de talleres de educación alimentaria y nutricional del **PNACP**, orientados a la incorporación de productos hidrobiológicos en la dieta diaria, así como, resaltar los beneficios para la salud.
- c) Coordinar y facilitar el desarrollo de acciones de capacitación del **PNACP** dirigidas a los profesionales de la salud que aporten al fortalecimiento de sus competencias, vinculadas a enseñar a la población del departamento de Huancavelica sobre la importancia del consumo de productos hidrobiológicos por sus cualidades nutritivas.
- d) El **GOBIERNO REGIONAL** realizará acciones para impulsar el fomento al consumo de productos hidrobiológicos en sus ámbitos de intervención, difundiendo los beneficios nutricionales y para la salud de la población.

4.2.3 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN:

- a) Facilitar la realización de estudios gestionados por el **PNACP** que reflejen el estado situacional de la pesca artesanal y de la producción acuícola y su vinculación con el mercado, además de conocer los hábitos alimenticios y de identificación de mercados internos a favor de la comercialización de productos hidrobiológicos en el departamento de Huancavelica.
- b) Apoyar en las acciones de promoción y capacitación desarrolladas por el **PNACP** destinadas a fomentar el consumo de productos hidrobiológicos en sus diversas presentaciones.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CLÁUSULA OCTAVO: EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

Los coordinadores tienen la responsabilidad de verificar y supervisar el cumplimiento del presente Convenio, los acuerdos de gestión y los planes de trabajo suscritos posteriormente para el cumplimiento de los compromisos establecidos; además, deberán remitir un informe de evaluación semestral acerca de la implementación del trabajo articulado.

Los coordinadores evaluarán e informarán, sobre los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, con evaluaciones intermedias cada seis (06) meses de ejecutado el Convenio y la presentación de la evaluación final máximo a los sesenta (60) días de finalizado el mismo, identificando los logros, inconvenientes y posibilidades de mejora en la implementación. El resultado de la evaluación será informado a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de ambas partes o quien haga sus veces.



CLÁUSULA NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que pudieran surgir entre las Partes respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, incluidas las que se refieren a su nulidad o invalidez, serán resueltas directamente mediante reuniones de los representantes de las partes. En caso que no pudieran ser resueltas dichas controversias mediante conciliación, cualquiera de las partes podrá solicitar la realización de un arbitraje de derecho organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) de conformidad con sus Reglamentos, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.



El arbitraje será institucional y resuelto por arbitro único, designado conforme al Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

CLÁUSULA DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, previa notificación para que subsane en un plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolución del convenio al vencimiento de dicho plazo.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Caso fortuito o fuerza mayor.
4. Por decisión unilateral.
5. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.



Para los numerales 3, 4 y 5 se deberán comunicar a la otra parte en un plazo no menor de treinta (30) días calendario.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



[Handwritten signature]

FERNANDO LLOSA TALAVERA
COORDINADOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
[Handwritten signature]
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

GLODOALDO ALVAREZ ORE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

